Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 109 .-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA Y LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA" ID N° 359401.

Asunción, 18 de marzo de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA Y LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA" ID 359401, y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta de la Nota DGGIES/DG N° 504/2019, de fecha 06 de febrero de 2019, individualizada como expediente N° 4522/19, por medio de la cual solicita la iniciación de un llamado por vía de la excepción por urgencia impostergable para el Servicio de Laboratorio del Hospital Regional de Villarrica, dependiente de la IV Región Sanitaria – Guairá y para el Laboratorio de la Séptima Región Sanitaria- Itapúa; dada situación de lotes declarados desiertos en dos llamados consecutivos realizados, como la LPN 49/2017 y LPN 10/2018, respectivamente.

Que surge el pedido de acreditación de la contratación de referencia, conforme a lo manifestado a través de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud arriba individualizada, del cual entre otras cosas se desprende: *"Es así que se eleva a consideración el pedido de adquisición URGENTE de reactivos para el Servicio de Laboratorio del Hospital Regional de Villarrica, dependiente de la IV Región Sanitaria – Guaira, que actualmente se sustenta con pequeños saldos correspondientes al año pasado y con donaciones de otras Regiones Sanitarias; cabe destacar que con algunas determinaciones se encuentra totalmente desabastecidos, y esté laboratorio es de referencia para la Región, además en dicho hospital se cuenta con Unidad de Cuidados Intensivos, lo cual demanda varios tipos de estudios diariamente. El pedido corresponde a la utilización aproximada para cubrir una demanda de 3 (tres) meses aproximadamente. Para el servicio de laboratorio de la Séptima Región Sanitaria, solicitan encarecidamente la provisión de equipos y sus respectivos reactivos para poder seguir realizando HEMOGRAMA, estudio básico, indispensable y fundamental y más aún en esta época de casos de dengue, los servicios con mayor necesidad laboratorial son los del Hospital Distrital de María Auxiliadora; Hospital Distrital de Coronel Bogado; Hospital Distrital de Natalio; Hospital San Pedro del Paraná; Centro de Salud Carmen del Paraná; Centro de Salud San Juan del Paraná; Centro de Salud Gral. Artigas". (sic...)*

Que obra en el expediente la remisión de los antecedentes originales del pedido de Contratación por la Vía de la Excepción, adjuntando para el efecto, el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en ese contexto, se entiende que la urgencia se encuentra manifiesta, en el sentido de que en el caso de no contar con los reactivos objeto del presente llamado, se pondría en riesgo la vida humana. Es importante resaltar la importancia de contar con los reactivos para la realización de los diferentes estudios laboratoriales, especialmente, como

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA Y LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA" ID N° 359401.

se manifestó en la Nota D.G.G.I.E.S. N° 504, los hemogramas que son básicos para el diagnóstico del Dengue, que en muchos casos puede causar la muerte.

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que conforme lo expresa la recurrente, "la urgencia de la adquisición en atención al deber del Estado de garantizar el acceso a la Salud, cuya responsabilidad no puede ser suspendida bajo ninguna causal conforme a la normativa constitucional vigente" (sic...)

Que es así que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptándoles medidas necesarias para la adquisición de medicamentos necesarios para cubrir necesidades urgentes.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, los artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que al respecto, la Ley 2051/03 dice: *"Artículo 33 CASOS DE EXCEPCIÓN "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

Que corresponde la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por los siguientes representantes: Sr. Miguel León, de la Dirección Operativa de Contrataciones; Abg. Pedro Adrián Santander, de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abg. Marco Giménez, de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; Lic. Darío Insfrán y la Dra. Juana Benegas, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P.B.S.; designados por Memorandos D.O.C. – D.P.C.E. N°

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 109

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA Y LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA" ID N° 359401.

27/19 y 29/19, de fecha 25 de febrero de 2019 y DGGIES N° 15/2019, de fecha 01/03/2019.

Que el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 1138/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, por un monto total de Gs. 1.079.646.600. (Guaraníes Mil Setenta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos), para el ejercicio fiscal 2019 – Rubro 350.

Que se llevó a cabo el acto de Apertura de Ofertas en fecha 22 de febrero de 2019, en el cual se presentó la siguiente empresa: GT SCIENTIFIC S.A.

Que, de acuerdo con el Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación en el marco de la referida Contratación Vía Excepción se ha determinado: recomendar Declarar Desierto el Lote 2, conforme al Art. 30 Inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna y, en su punto 12 (doce), que la sugerencia de adjudicación de acuerdo al detalle que se enumera, por un monto TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN, CVE 05/2019: GS. 1.079.646.600 (SON GUARANÍES UN MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS) IVA INCLUIDO.

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto Nº 5174/2005.

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera viable la suscripción del proyecto de resolución remitido aprobando lo solicitado, por ajustarse al Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso g) y demás concordantes.

Que los Artículos 19 y 20 numeral 6, del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro, entre otras, la de dictar

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA Y LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA" ID N° 359401.

resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones;

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 118/2019, de fecha 01 de marzo de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 354 de 13 de marzo 2019, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º Acreditar el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA Y LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA" ID N° 359.401, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA Y LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA" ID N° 359401.

Artículo 3º Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA Y LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA" ID N° 359401, de conformidad con el siguiente detalle:

EMPRESA	Lote	Ítem	Monto Total Adjudicado
GT SCIENTIFIC S.A.	1	1 al 23	1.079.646.600

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN CVE 05/2019: G. 1.079.646.600 (SON GUARANÍES UN MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS) IVA INCLUIDO.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 109 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA Y LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA" ID N° 359401.

18 de marzo de 2019

Artículo 4° Declarar DESIERTO el Lote N° 2, de conformidad con lo establecido en el Articulo 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 5° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación

Artículo 6° Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada; asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Artículo 7º Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, conjuntamente con el titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Artículo 8º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 9º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 10 Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INFRÁN
MINISTRO

/md

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco – Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 19 MAR. 2019 HORA: 10:14
N° 6522/19 FIRMA: